

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EL BIERZO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA.

Convocado procedimiento negociado derivado del Contrato Marco 1/2009 que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos de oftalmología, en cuyo expediente constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de Atención Especializada El Bierzo de fecha 19 de octubre de 2016, se dictó orden de inicio de expediente para la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concierto, que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos de oftalmología por un presupuesto total de 221.920,00 €.
- SEGUNDO.-** Con fecha 21 de octubre de 2016, y mediante resolución del Gerente de Atención Especializada El Bierzo, fueron aprobados el expediente y el gasto, disponiendo la apertura de la fase de licitación para la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado derivado de contrato marco.
- TERCERO.-** De las empresas invitadas a participar, Clínica Ponferrada, S.A., Real Fundación Hospital de la Reina y Duquesilver, S.A. y de acuerdo con el certificado emitido por la Directora de Gestión y Servicios Generales, de fecha 26 de octubre de 2016, han presentado oferta Clínica Ponferrada, S.A. y la Real Fundación Hospital de la Reina.

Los precios ofertados son los siguientes:

Lote	Diagnósticos C.I.E. 9-MC		Procedimientos C.I.E. 9-MC		Nº pruebas	P/UNIDAD CLÍNICA PONFE.	P/UNIDAD H. LA REINA
	Código	Descripción	Código	Descripción			
TÉCNICA 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES							
GRUPO 9: PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA (EXTRACCIÓN+LIO)							
51	366	Cataratas	13.7	Extracción + LIO	304	575,00 €	692,55 €

- CUARTO.-** Una vez comprobado que la empresa licitadora ha aportado correctamente toda la documentación administrativa exigida en el procedimiento convocado y sobre la base del informe emitido por la Subdirectora Médica del Centro relativo a los aspectos técnicos y económicos a negociar establecidos en el pliego de cláusulas administrativas

particulares, la Directora de Gestión y Servicios Generales propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa y por el importe que se indica, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa:

✓ **EMPRESA: Clínica de Ponferrada S.A.:**

TÉCNICA 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES

GRUPO 9: PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA (EXTRACCIÓN+LIO)

- Lote A.M. 51: Extracción + LIO; precio unitario: 575,00 €
- **total adjudicado: 174.800,00 €.**

Los motivos que determinan la propuesta son:

Mejor oferta económica.

QUINTO.- Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitada mediante requerimiento del órgano de contratación efectuado el 27 de octubre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las atribuciones conferidas por la Dirección Gerencia, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, sobre delegación de competencias (BOCyL 07/10/2015), el Gerente de Atención Especializada El Bierzo es competente para adjudicar este contrato.

SEGUNDO.- Según lo estipulado en el artículo 172.c del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos, derivados de un contrato marco.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, después de solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CUARTO.- Por su parte, los apartados 3 y 4 del artículo 151 del citado texto legal establecen que el órgano de contratación, en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de los informes de negociación y de propuesta de adjudicación emitidos por la Subdirección Médica y la Dirección de Gestión y SS.GG., 27 de octubre de 2016, y cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos,

RESUELVO

1º Adjudicar el contrato que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos de oftalmología a la empresa y por el importe que a continuación se detalla, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Gerencia, de acuerdo con los motivos recogidos en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución:

✓ **EMPRESA: Clínica de Ponferrada S.A.:**

- **TÉCNICA 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES**
- **GRUPO 9: PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA (EXTRACCIÓN+LIO)**

- Lote A.M. 51: Extracción + LIO; precio unitario: 575,00 €

- **Total adjudicado: 174.800,00 €.**

2º Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud (www.contratacion.jcyl.es/), según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º Que se formalice el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 154 del referido texto refundido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Especializada El Bierzo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Ponferrada, 27 de octubre de 2016

EL GERENTE DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA EL BIERZO

Fdo.: José Antonio Visedo López